



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **531C312Z1A623D1N03UK**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/3012/2021

Código Documento
FPD15I003N

Fecha del Documento
27-04-21 09:01

Asunto

CONVENIO CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS PARA
"ULTRA MONTAÑA PALENTINA 2021"

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA "ULTRA MONTAÑA PALENTINA".

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Ángel Caballero García, Presidente del Club Atletismo Puentecillas, con CIF G-34029090 y domicilio social en Palencia, calle Diagonal, 2, 6º E, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 26 de abril de 2021.

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de la actividad que se subvenciona que es la organización de un evento deportivo importante a nivel nacional como la Ultra Montaña Palentina (que cuenta con carreras de distintas distancias y dificultades), con la difusión y promoción de la provincia que un evento de estas características conlleva, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de organización, que se ocasionen con motivo de la Ultra Montaña Palentina, que se desarrollará los días 11 y 12 de septiembre de 2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **531C312Z1A623D1N03UK**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/3012/2021

Código Documento
FPD15I003N

Fecha del Documento
27-04-21 09:01

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48922.047 del vigente presupuesto económico de 2021, aportará al objeto señalado la cantidad de catorce mil quinientos euros (14.500.-), librando al club firmante el 20 % de este importe; es decir, 2.900,00 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, y librándole el 80 % restante (11.600 €) una vez justificada la totalidad de la subvención, según los anexos que incorporan al convenio.

El Club Atletismo Puentecillas se compromete a:

- a) Realizar la prueba "Ultra Montaña Palentina" en las fechas indicadas, incluyendo al menos otras tres carreras de distancias distintas.
- b) Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en cualquier material informativo de la actividad, como noticias previas o posteriores a la actividad, folletos, carteles, páginas web, etc., resultando imprescindible y obligatoria la previa conformidad de la Diputación antes de su publicación.
- c) Informar a la Diputación de cualquier novedad sobre la prueba, así como hacer la presentación de la misma en la fecha y lugar que la Diputación determine.
- d) Celebrar dicha prueba en los municipios de Camporrendondo de Alba, Cardaño de Arriba y Velilla del Río Carrión.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **531C312Z1A623D1N03UK**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/3012/2021

Código Documento
FPD15I003N

Fecha del Documento
27-04-21 09:01

Para el supuesto de que la prueba no se pueda celebrar por causas derivadas de la actual situación de pandemia, se podrá librar al club -hasta un máximo de 2.900 €- el importe de aquellos gastos de organización que se acrediten, y sean imprescindibles y sin cuya realización resultara imposible o se dificultara gravemente la actividad.

Quinta.- Declaración del Beneficiario

El Club Atletismo Puenteillas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la organización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de facturas, y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de haber cumplido con sus obligaciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia, y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de octubre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, catorce mil quinientos euros (14.500.-).

En el mismo plazo, 15 de octubre de 2021, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de la actividad, indicándose expresamente el número de participantes en cada una de las carreras.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **531C312Z1A623D1N03UK**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/3012/2021

Código Documento
FPD15I003N

Fecha del Documento
27-04-21 09:01

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Atletismo Puentecillas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Atletismo Puentecillas, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **531C312Z1A623D1N03UK**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/3012/2021

Código Documento
FPD15I003N

Fecha del Documento
27-04-21 09:01

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de octubre de 2021.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: